

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ESTADO MAYOR CONJUNTO JDN Región de Magallanes EJEMPLAR N°__/ HOJA N°__/
RESOL EXENTA N°_3550/361_/

DISPONE DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA.

Punta Arenas, 18 NOV. 2020

VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República

2. Lo prescrito en la Ley Nº18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas

Armadas".

3. Las atribuciones que confiere el artículo 7 de la Ley Nº18.415, "Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional".

4. Lo establecido en la Ley Nº10.336, "Orgánica Constitucional de la Contraloría

General de la República".

5. Lo dispuesto en los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal.

6. Lo señalado en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención de trámite de toma de razón".

7. Los dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Nº 8 de 21ENE2020, por el cual se establece Reglas de Uso de la Fuerza para las

Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.

8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo Nº 4 de 05FEB2020, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, que "Decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOV)" y sus posteriores modificaciones.

9. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº104 de 18MAR2020, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 18MAR2020, que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus prórrogas a través de Decretos Supremos N°269 y

N°400, del mismo origen.

 La Resolución Exenta Nº1 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la cual asume el mando

11. El Instructivo para Permisos de desplazamientos del Ministerio del Interior y

Seguridad Pública vigente desde el 23.OCT.2020

12. La resolución exenta Nº591 de 23JUL2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 25JUL2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por Brote COVID-19" y sus modificaciones posteriores.

13. La resolución exenta Nº979 de 16NOV2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 18NOV2020, que "Dispone medidas sanitarias

que indica por Brote COVID-19.

CONSIDERANDO

- 1. Las instrucciones impartidas por el Presidente de la República con el objeto de combatir y prevenir contagios del COVID 19, en el marco de la emergencia sanitaria.
- Que mediante Decreto Supremo de "Vistos Nº9", y sus prórrogas posteriores, el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio chileno, en razón del brote



EJEMPLAR N°__/ HOJA N°__/

mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, por lo cual se requiere la adopción de medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personal el derecho a la vida e integridad física y psíquica, así como el derecho a la protección de la salud.

- 3. Que a través del citado decreto, se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, al General de División Rodrigo Ventura Sancho, quien asumió el mando mediante resolución de "Vistos 10".
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de "Vistos 9", los Jefes de la Defensa Nacional, en el ejercicio de las facultades que les fueron conferidas, deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, en actos administrativos dictados por las autoridades de Salud.
- 5. Que mediante diversas resoluciones el Ministerio de Salud ha dictado diversas medidas tendientes a evitar la propagación del brote COVID-19, dejando constancia que su incumplimiento será fiscalizado y sancionado según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.
- 6. Que en virtud de lo expuesto y dado el avance progresivo de casos de personas diagnosticadas con la enfermedad COVID-19, esta autoridad estima necesario instruir a la población y en coordinación con los organismos públicos y privados de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, respecto del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud así como su fiscalización y control.
- 7. Que mediante la resolución de "Vistos 12", y sus modificaciones posteriores, el Ministerio de Salud dictó medidas sanitarias generales y dispuso las medidas del "Plan Paso a Paso" tendientes regular el desconfinamiento progresivo las distintas regiones del país.

RESUELVO

- 1. Se seguirá dando cumplimiento a las medidas adoptada en conformidad a las resoluciones dictadas precedentemente por el Ministerio de Salud así como por el Jefe de la Defensa Nacional de Magallanes y de la Antártica Chilena en lo que fuera pertinente y que no se contrapongan a lo que se resuelva en el presente acto.
- 2. La comuna de Porvenir avanzará a "Paso 2: Transición", medida que empezará a regir a contar de las 05:00 horas del 19 de noviembre de 2020 y se mantendrá vigente en cuanto las condiciones epidemiológicas no permitan su modificación.
- 3. Sin perjuicio de lo anterior, la medida de "Toque de Queda", en la comuna de Provenir, se mantendrá en el horario de 20:00 horas a 05:00 horas.
- 4. El incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Título X del Código Sanitario, así como en Código Penal y en la Ley N°20.393, según corresponda.



EJEMPLAR N°__/ HOJA N°_3_/

 Difúndase de inmediato a la comunidad a través de los medios de la comunicación social

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

RODRIGO VENTURA SANCHO General de División

JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena



DISTRIBUCION:

- 1. Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
- 2. Gobernación Provincial de Magallanes
- 3. Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- 4. Gobernación Provincial de Última Esperanza
- 5. Gobernación Provincial de Cabo de Hornos y la Antártica Chilena
- 6. SEREMI de Hacienda
- 7. SEREMI de Gobierno
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo
- 9. SEREMI de Minería
- 10. SEREMI de Desarrollo Social y Familia
- 11. SEREMI de Educación
- 12. SEREMI de Justicia y DD.HH.
- 13. SEREMI del Trabajo y Previsión Social
- 14 SEREMI de Obras Públicas
- 15. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- 16. SEREMI de Bienes Nacionales
- 17. SEREMI de Salud
- 18. SEREMI de Agricultura
- 19. SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- 20. SEREMI de Energía
- 21. SEREMI de Medio Ambiente
- 22. SEREMI de Deporte
- 23. SEREMI de SERNAMEG
- 24. SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- 25. SEREMI de Ciencias y Tecnología
- 26.1. Municipalidad de Punta Arenas
- 27.1. Municipalidad de Natales
- 28.1. Municipalidad de Porvenir
- 29.1. Municipalidad de Cabo de Hornos
- 30.1. Municipalidad de San Gregorio
- 31.I. Municipalidad de Primavera
- 32.1. Municipalidad de Torres del Paine
- 33.1. Municipalidad de Laguna Blanca
- 34.1. Municipalidad de Timaukel
- 35.I. Municipalidad de Río Verde
- 36.ONEMI
- 37.DESMOT Nº11
- 38.DESACO Nº5
- 39.MARIGOBWILL
- 40.EMCO-C/I)
- 41.V DE (C/I)
- 42.III ZONA NAVAL (C/I)
- 43.IV BRIGADA AÉREA (C/I)
- 44.PM JDN (Archivo)

TCL.FSH.